

Dec. No. 513-96 que nombra a las señoras Marilyn Recio Henríquez de Pérez y Elvia Margarita Pérez Núñez, Ministro Consejero de la Embajada de la República en Perú y Agregada Cultural de la Embajada Dominicana en Chile (creación), respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 513-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- La señora Marilyn Recio Henríquez de Pérez, queda designada Ministro Consejero de la Embajada Dominicana en Perú, en sustitución de Gustavo Concha Abreu.

Artículo 2.- La señora Elvia Margarita Pérez Núñez, queda designada Agregada Cultural de la Embajada Dominicana en Chile. (creación).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 514-96 que concede la naturalización dominicana a varias personas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 514-96

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA la instancia de fecha 1ro. de agosto de 1996;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, del 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana, privilegiada, al sacerdote LUIS JOSE QUINN, de nacionalidad canadiense.

Artículo 2.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana a las personas que se indican a continuación:

1.- Al sacerdote ANIBAL RODRIGO MORALES Y MUSTELIER, de nacionalidad cubana.

2.- Al señor ANTONIO COTA FERNANDEZ, de nacionalidad española.

3.- Al señor GIANLUCA ARTURO JOSEPH BUTTI, de nacionalidad suiza.

4.- Al señor STEPHANE PHILIPPE GABRIEL BUTTI, de nacionalidad suiza.

5.- Al señor MASSIMILIANO EROS R. BUTTI, de nacionalidad suiza.

6.- A la señora MARIA JOSEFA COLLADA GUERRERO, de nacionalidad cubana.

7.- A la señora GLADYS MARIA HENRIQUEZ LARREA, de nacionalidad cubana.

8.- Al señor ANGEL LAMADRID FERNANDEZ, de nacionalidad española.

9.- Al sacerdote ANTONIO ENRIQUE ROYO BAETA, de nacionalidad española.

10.- Al reverendo RAFAEL EDUARDO MARTOS NIMER, de nacionalidad cubana.

11.- Al señor ADOLF RENZ, de nacionalidad alemana.

12.- A la señorita NATHALIE BAKER ESPIRITUSANTO, de nacionalidad francesa.

13.- Al señor MOHACIR ORTIZ CALZADILLA, de nacionalidad cubana.

14.- Al señor HARALD ARMIN KUHN, de nacionalidad alemana.

15.- Al señor HOSSEIN GHAZANFARI, de nacionalidad iraní.

16.- A la señorita IRENE BALTENSPERGER, de nacionalidad suiza.

17.- Al señor ANGELO CARMELO VIRO, de nacionalidad italiana.

18.- A los señores MANUEL DE LOS ANGELES AMADOR SANTA CRUZ y MARIA DE LA CARIDAD LOPEZ DE LA NUEZ, conjuntamente con su hijo menor IVAN AMADOR LOPEZ, de nacionalidad cubana.

19.- Al señor MANUEL ANDRES AMADOR LOPEZ, de nacionalidad cubana.

20.- Al señor FELIPE AMADOR LOPEZ, de nacionalidad cubana.

21.- Al señor PIERRE LUC MARCEL VALKENBORGH, de nacionalidad belga.

22.- Al señor MANUEL PABLO MAZA MIQUEL, de nacionalidad colombiana.

23.- A la señora CECILIA ERNESTINA POLO DOMINGO, de nacionalidad cubana.

24.- Al señor LU XIN XI, de nacionalidad china.

Artículo 3.- Se concede naturalización provisional a los siguientes menores de edad:

1.- SUE ORTIZ CALZADILLA, de nacionalidad cubana.

2.- MONICA COLLADO GARCIA, de nacionalidad colombiana.

3.- MARIA WALESKA ALVAREZ SARRIA, de nacionalidad colombiana.

Artículo 4.- Se modifica el Decreto No. 732-86, de fecha 12 de agosto de 1986, en lo que respecta a PING KUANG LEUNG, para que en lo adelante se lea PING KWAN LEUNG.

Artículo 5.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 6.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 515-96 que autoriza a varios Ayuntamientos vender solares.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 515-96

VISTA la Ley No. 4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No. 5577 del 12 de julio de 1961.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, el siguiente

DECRETO: